

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019 – 00671

Teniendo en cuenta el auto 460-006897 dictado el 11 de mayo de la presente anualidad dentro del expediente 61.380 adelantado por la Superintendencia de Sociedades (PDF 37), y puesto en conocimiento de este despacho el 6 de junio de los corrientes, por medio del cual esa entidad dio inicio al trámite reorganización empresarial de la demandada Control Colombia SA, en particular lo dispuesto en los literales b) y c) del numeral octavo de su parte resolutive, con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y numeral 12° del precepto 50 *ejusdem*, el Despacho resuelve:

- 1.- REMITIR el expediente digital de la referencia a la Superintendencia de Sociedades.
- 2.- DISPONER que las medidas cautelares aquí decretadas contra la aludida sociedad, quedan a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Artículo 20 *ib*. Ofíciase.
- 3.- ORDENAR a la parte demandada, en relación con la reposición elevada (PDF 44), que deberá estarse a lo dispuesto en los numerales 1° y 2° de esta decisión.
- 4.- COMUNICAR esta determinación a la parte demandante y al promotor de la entidad admitida en reorganización.
- 5.- DEJAR las constancias del caso por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59 fijado el 15 de junio de 2022 a la hora de las 8:00A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d1ce3ec8183bf7a70c3b32c4924e2f7c8ce46c674bcd24a6ddfd6492784e75**

Documento generado en 14/06/2022 04:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>